

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y
CHEMONICS INTERNATIONAL INC**

FIRMANTES

Entre los suscritos a saber MARIA FERNANDA FUENTES TUTA identificada con la cédula de ciudadanía No.52.966.706 , en su condición de Ordenadora del Gasto – Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada por la Resolución 339 de 2023 y quien en adelante se llamará LA ENTIDAD, y por la otra MAURICIO LÓPEZ POSADA, Director del Proyecto OPORTUNIDADES SIN FRONTERAS (en adelante OSF) de USAID, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.017.752, quien actúa como Director del Proyecto Oportunidades Sin Frontera (en adelante OSF) del Programa Venezuela Respuesta e Integración de USAID implementado por CHEMONICS INTERNATIONAL INC. Sucursal Colombia con NIT 900480566, sociedad extranjera con sucursal matriculada por Escritura Pública No. 5883 de la Notaría 73 de Bogotá, del 23 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011, bajo el No. 00205241 del libro VI, domiciliada en Washington D.C., establecimiento en Colombia de una sucursal, ubicada en la Carrera 11 A # 93-52 Piso 6, Edificio Torre 93 de Bogotá, según certificado de matrícula de sucursal de sociedad extranjera, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

CONSIDERANDO

Chemonics International Inc. Sucursal Colombia, es contratista Principal de USAID para OSF, y tiene su domicilio en Colombia en la Cra 11A # 93-52 Piso 6. OSF es una iniciativa prevista para ser desarrollada durante un período de cinco años, financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementada por Chemonics International, que busca fortalecer la inclusión social y económica en Colombia de los migrantes venezolanos, colombianos retornados y comunidades de acogida. Este proyecto está diseñado para (i) Mejorar la empleabilidad lícita y formal de los migrantes y el acceso al trabajo y fortalecer la capacidad empresarial de los empresarios migrantes y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES); (ii) Aumentar la inversión del sector privado en las comunidades receptoras; (iii) Aplicar eficazmente el marco normativo de Colombia para la integración económica mediante la participación de las entidades gubernamentales locales y nacionales, el sector privado, las comunidades receptoras y las organizaciones dirigidas por migrantes.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, entidad de la Administración Distrital de la ciudad de Bogotá D.C. cuya naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la misionalidad de las Entidades suscribientes y el vigente Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” contenido en el Acuerdo 927 de 2024, que establece la estrategia Bogotá reduce el desempleo y fortalece el emprendimiento productivo reconociendo las diferencias y diversidades de su población, y determina la necesidad de promover la “generación de empleo en la ciudad y en consecuencia, nuevas colocaciones, con un énfasis especial en la formalización de la contratación de mujeres, jóvenes con discapacidad, migrantes, personas mayores, personas pertenecientes a grupos étnicos y jóvenes de los sectores LGBTI, por ser quienes están expuestos a mayores barreras para el acceso al mercado laboral”. Que a su vez, establece en el Programa “Desarrollo empresarial, productividad y empleo.”, la determinación de fortalecer los servicios de la Agencia Distrital de Empleo, para “promover la inclusión laboral de la ciudadanía en la búsqueda de empleo con el fin de contribuir al cierre de brechas, así como facilitar a los empleadores el acceso a servicios de gestión y colocación de manera eficiente, efectiva y oportuna”. Bajo este marco, se suscribe el presente documento con la finalidad de cumplir los propósitos y metas del mismo.

NATURALEZA DEL MEMORANDO

Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus **cláusulas son programáticas** y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. El memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la Secretaría de Desarrollo Económico y Chemonics International Inc., Contratista Principal de USAID para OSF, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. Estas intenciones se viabilizan y materializan a través de la ficha de proyecto.

CLAUSULADO

I

Objeto

Fortalecer las capacidades de atención y respuesta de la Agencia Distrital de Empleo de Bogotá a través del apoyo en cantidad y pertinencia del equipo de trabajo y transferencia técnica para aumentar su capacidad instalada respecto a los servicios de orientación socio ocupacional, gestión empresarial e intermediación laboral para promover la vinculación laboral de jóvenes, población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida en la ciudad.

II

Propósito – Ámbito de Cooperación

El propósito de este Memorando es fortalecer los mecanismos de cooperación para la participación de Chemonics International Inc. Contratista Principal de USAID para Oportunidades sin Fronteras, en la ruta de empleabilidad de la Agencia Distrital de Empleo -ADE-, de la Secretaría Distrital del Desarrollo Económico – SDDE, para la promoción de la vinculación laboral de jóvenes, migrantes, colombianos retornados y comunidades de acogida, en Bogotá D.C.

En este sentido, es de resaltar la importancia de este fortalecimiento, como mecanismo para la promoción del trabajo digno y decente, así como la generación de ingresos por medio de la inclusión laboral, a través de acciones de articulación y fortalecimiento de capacidades de los actores, públicos o privados, activos en los ecosistemas de empleo inclusivo regional.

Adicionalmente, uno de los escenarios priorizados por las partes para el fortalecimiento territorial de Bogotá, corresponde a la articulación con los Centros Intégrate/CADES, que buscan fortalecer la respuesta que viene adelantando la administración distrital de Bogotá en el marco de la “Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para la población migrante internacional en Bogotá D.C. 2023- 2035” liderada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual se centra en la atención e inclusión socioeconómica de la población migrante, internacional, a través de la prestación de servicios de integración que hacen parte de la oferta pública nacional y local, así como de la sociedad civil, además de la información y referenciación a bienes y servicios complementarios de la cooperación internacional.

Bajo este contexto, y en concordancia con la ruta de empleabilidad de la Agencia Distrital de Empleo, en el marco del programa Venezuela Respuesta e Integración - VRI, que hace parte de la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo de USAID/Colombia y su Oficina de Respuesta e Integración de la Migración de Venezuela – VRIO, existe el proyecto Oportunidades Sin Fronteras. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la inclusión social y económica de los migrantes provenientes de Venezuela, colombianos retornados y miembros de la comunidad receptora, planteada bajo una teoría de cambio que propone aumentar la participación de la población en economías lícitas, incrementar la inversión del sector privado y promover un ambiente regulatorio habilitante, para aumentar la confianza, la cohesión social y el desarrollo sostenible en las comunidades receptoras.

Se espera entonces que este fortalecimiento institucional y ecosistémico de la gestión de empleo inclusivo en la ciudad de Bogotá, a través de la mejora de capacidades la Agencia Distrital de Empleo (ADE), impacte en el resultado de buscadores de empleo atendidos de manera integral con los servicios dispuesto por la ADE, en vinculaciones laborales efectivas, en el aumento de capacidades personales y/o institucionales, que permitirán a corto, mediano y largo plazo generar dinámicas orgánicas para la integración de esta población a las actividades económicas de los territorios y, en consecuencia, la generación de ingresos formales y dignos para muchos hogares.

A partir de lo anterior, Oportunidades Sin Fronteras (OSF) se ha trazado un marco de resultados enfocado en tres componentes de trabajo:

1. Mejorar la empleabilidad lícita y formal de los migrantes y el acceso al trabajo y fortalecer la capacidad empresarial de los empresarios migrantes y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
2. Aumentar la inversión del sector privado en las comunidades receptoras.
3. Aplicar eficazmente el marco normativo de Colombia para la integración económica mediante la participación de las entidades gubernamentales locales y nacionales, el sector privado, las comunidades receptoras y las organizaciones dirigidas por migrantes.

A su vez, estos tres componentes se operativizarán a partir de tres estrategias de intervención que facilitarán la integración efectiva de la población a las dinámicas económicas: empleabilidad, emprendimiento e inclusión financiera. En particular, esta actividad se concentrará en la primera

estrategia, que tiene como objetivo promover el trabajo y la generación de ingresos por medio de la inclusión laboral, a través de acciones de articulación y fortalecimiento de capacidades de los actores, públicos o privados, activos en los ecosistemas de empleo inclusivo regional.

Por otra parte, en mayo de 2014, la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo – UASPE, autorizó el funcionamiento de la Agencia Distrital de Empleo, que trabaja en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para prestar los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, con el fin de organizar el mercado laboral de la ciudad para que los buscadores de empleo puedan acceder a un trabajo en condiciones dignas y decentes, y los empleadores puedan encontrar talento humano idóneo. Así mismo, la Agencia Distrital de Empleo busca integrar, articular, coordinar y focalizar los instrumentos de políticas activas y pasivas de empleo, que contribuyan al encuentro entre la oferta y la demanda, y ayuden a superar los obstáculos que impiden la inserción laboral.

Actualmente, la Agencia Distrital de Empleo cuenta con una ruta de atención al ciudadano que presta los siguientes servicios: registro, orientación ocupacional, formación para el trabajo y a la medida, formación en habilidades blandas y transversales, intermediación laboral y gestión empresarial, administrados a través de la plataforma del Servicio Público de Empleo - SPE, SISE, la cual permite organizar los datos de los usuarios registrados y realizar seguimiento a cada uno de los procesos de los servicios mencionados.

Conforme a lo anterior y bajo los objetivos trazados por los dos actores mencionados anteriormente, se hace necesario consolidar la presente alianza, a través de este Memorando de Entendimiento, con el cual se busca generar una sinergia de trabajo entre OSF y la Agencia Distrital de Empleo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el objeto de organizar la oferta laboral para que los buscadores de empleo, en este caso la población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida, puedan acceder a un trabajo en condiciones dignas y decentes y los empleadores puedan encontrar talento humano idóneo.

Es importante destacar, que, con esta alianza, se busca lograr la vinculación laboral de al menos 2000 personas migrantes, colombianas retornadas y/o de comunidades de acogida y, seguir fortaleciendo la respuesta que viene adelantando la administración distrital de Bogotá en el marco de la “Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para la población migrante internacional en Bogotá D.C. 2023- 2035”, la cual se centra en la atención e inclusión socioeconómica de la población migrante, internacional, a través de la prestación de servicios de integración que hacen parte de la oferta pública nacional y local.

En este orden de ideas, las partes manifiestan contemplar actividades y suministro de información específica, necesaria y requerida por parte del Proyecto Oportunidades Sin Fronteras de USAID y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para formalizar la articulación en torno a la implementación conjunta de la ruta de servicios de la Agencia Distrital de Empleo de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vinculación laboral de población migrante, colombianos retornados y/o comunidad de acogida.

III Metas Conjuntas

N° 59

Los Firmantes cooperarán de buena fe y de conformidad con sus normas propias en el marco de las siguientes líneas:

El proyecto Oportunidades Sin Fronteras identifica una oportunidad importante de trabajar articuladamente con la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Agencia Distrital de Empleo de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de vincular laboralmente a población migrante, colombianos retornados, comunidad o población vulnerable de acogida. En este orden, ambas entidades aportarían conocimientos, herramientas y recursos para que la población pueda ser vinculada laboralmente. En el marco de la estrategia esta articulación permitirá lo siguiente:

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Propender por el diseño e implementación de acciones conjuntas con OSF que potencien la atención de población migrante y retornada en los servicios de la ruta de empleabilidad de la Agencia Distrital de Empleo.
2. Realizar acompañamiento y brindar lineamientos de operación al equipo de consultores/as que se contraten en el marco de esta actividad de fortalecimiento de la ruta de servicios de la Agencia Distrital de Empleo.
3. Desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo en conjunto con OSF para el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el presente documento.

Por parte del Proyecto OSF:

1. Contratar un equipo de consultores/as que se encargarán de prestar apoyo en los servicios de orientación socio ocupacional, gestión empresarial e intermediación laboral en el marco de la ruta de la Agencia Distrital de Empleo.
2. En caso de requerirse, apoyar acciones de formación (competencias blandas y/o duras) y de certificación, que permitan fortalecer las habilidades y competencias de la población, de acuerdo con su perfilamiento y las oportunidades laborales identificadas en el marco de la ruta de la Agencia Distrital de Empleo.
3. Diseñar e implementar acciones de transferencia y asistencia técnica al equipo de la Agencia Distrital de Empleo para la atención a la medida de la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida en la ruta de empleabilidad del distrito.
4. Definir e implementar acciones de mitigación de barreras para jóvenes, población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida que hagan parte de la ruta de empleabilidad del distrito.

IV Actividades Conjuntas

Los Firmantes del presente Memorando desarrollarán las siguientes acciones:

1. Crearán instrumentos técnicos conjuntos (reporte de actividades, informes de gestión, bases de datos, entre otros) para la coordinación de acciones de cooperación en áreas de interés

común.

2. Desarrollarán relaciones especiales de cooperación en áreas de interés común por medio de acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas. Los mismos, no generarán erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes y cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en el memorando de entendimiento.
3. Protegerán la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito del Firmante que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de las Partes. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de las partes.
4. Celebrarán instrumentos suplementarios, memorando de entendimiento o intercambio de cartas con los términos y condiciones aplicables, en desarrollo de los programas, proyectos y/o actividades a ser implementadas y una vez haya sido obtenida la autorización y los fondos respectivos. Cada instrumento suplementario y/o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados.
5. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se regirán por lo dispuesto en este Memorando, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

Los instrumentos estarán encaminados a:

- I. Consolidar informes y reportes asociados a los sistemas de información de la Agencia Distrital de Empleo y el proyecto Oportunidades sin Fronteras.

V

Financiamiento

1. La suscripción del presente Memorando no implica por sí sola obligaciones de carácter financiero para los Firmantes.
2. El financiamiento de los programas, proyectos y/o actividades desarrolladas en el marco del presente memorando será en función de la disponibilidad de fondos y conforme a la capacidad presupuestaria de cada uno de los Firmantes, de conformidad con los reglamentos, normas, políticas, legislación nacional y procedimientos en materia de afectación presupuestal.

VI

Disposiciones Generales, Duración, Prórroga, Renovación y Modificación

1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando.
2. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente Memorando no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Los Firmantes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.
3. Este Memorando podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes o podrá darse por

terminado por cualquiera de los Firmantes mediante previa notificación por escrito al otro Firmante con un (1) mes de antelación.

4. El presente Memorando sólo podrá modificarse mediante acuerdo escrito de los Firmantes.

VII

Protección de Datos Personales

1. Las partes velarán por el debido tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. En el caso en el que durante la vigencia del presente Memorando de Entendimiento las partes determinen que se compartirán datos personales entre ellas, será necesaria la suscripción de un otrosí o contrato de transmisión de datos personales para regular la transmisión o transferencia de dichos datos.
3. El debido tratamiento de datos personales, seguridad de la información y su debida diligencia se extiende a toda persona que pueda intervenir en cualquier fase del tratamiento y subsistirá aún después de la vigencia del presente Memorando de Entendimiento.

VIII

Confidencialidad

1. Ninguna de las partes ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento durante la implementación del presente Memorando de Entendimiento, ni la usará incluso después de la finalización o terminación de este.
2. La información confidencial suministrada por las partes durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento podrá ser utilizada únicamente para la ejecución de éste. De igual forma, las partes revelarán la información confidencial de la otra parte únicamente a las personas que deban conocerla debido a la ejecución de éste.
3. Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este Memorando de Entendimiento se acordará antes de su ejecución entre las partes. Los contactos designados coordinarán, según corresponda, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los comunicados de prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; y b) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público.
4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante la vigencia del Memorando de Entendimiento.

IX

Notificaciones y Direcciones

A. Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico al Firmante al que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya

notificado posteriormente.

N° 59

B. Por la Secretaría de Desarrollo Económico:

YOLIMA ELIZABETH LÓPEZ FORERO

Dirección: Carrera 10 No. 28-49 Torre A Piso 2

Correo electrónico: ylopez@desarrolloeconomico.gov.co

C. Por el Proyecto OSF:

MAURICIO LOPEZ POSADA

Dirección: Cra 11A # 93-52 Piso 6

Correo electrónico: malopez@ColombiaVRI.org

X

Solución de Controversias

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Memorando y de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, se resolverán mediante negociación directa entre los Firmantes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

XI

Perfeccionamiento

Este Memorando se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por los Firmantes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de los Firmantes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación, a los 30 días del mes de julio de 2024.


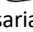

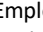
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

FIRMADO DIGITALMENTE
por FUENTES TUTA
MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.07.30
15:31:45 -05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Subsecretaria Distrital de Desarrollo Económico
C.C.52.966.706

PROYECTO OPORTUNIDADES SIN FRONTERAS:

MAURICIO LOPEZ POSADA
Director Proyecto Oportunidades Sin Fronteras
C.C. 10.017.752

Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar - Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó: Guillermo Alarcón Plata - Director de Desarrollo Empresarial y Empleo 
Aprobó: Andrés Mutis Vanegas – Abogado contratista- Subsecretaría
Revisó: Lilyam Rodríguez- Abogada contratista- Subsecretaría
Revisó: Yamid Espinosa Penagos - Abogado contratista Oficina Jurídica 
Revisó: Luz Elena Giraldo - Contratista Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo 
Revisó: Daniela Villamil Herrera - Contratista Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo 